



Presidencia de la República Dominicana
Santo Domingo, República Dominicana

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y LA SOCIEDAD DOMINICANA DE PSIQUIATRÍA

ENTRE: De una parte **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 488-12, de fecha 21 de agosto del año 2012, con su domicilio social y oficina principal en el edificio "San Rafael", ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro No. 61, del Ensanche Don Juan Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Directora General, **ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No.

, domiciliada y residente en esta Ciudad; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará: "**PROSOLI**" o por su nombre completo; y

De la otra parte, **LA SOCIEDAD DOMINICANA DE PSIQUIATRÍA**, filial del Colegio Médico Dominicano (CMD), entidad de profesionales de la salud, autorizada conforme a la Ley 68-03, de fecha 19 de febrero del 2003, con su domicilio en la Padre Pina, No. 112, Zona Universitaria, de esta ciudad, representado por su Presidente **DR. VICENTE ADALBERTO VARGAS LEMONIER**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.

, de este domicilio y residencia; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará: "**LA SOCIEDAD DOMINICANA DE PSIQUIATRÍA**" o por su nombre completo.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** ejecutado por la Vice Presidencia de la República, dirigido a acompañar y empoderar a las familias en extrema pobreza, con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral, a través de orientación, información, capacitación y concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** es un programa del Gobierno dominicano, mediante el cual las familias pobres se involucran en un proceso de desarrollo integral, a través del logro de metas en los componentes de Identificación, Salud Integral, Educación, Formación Humana y Conciencia Ciudadana, Generación de Ingresos y Seguridad Alimentaria, Habitabilidad y Medio Ambiente.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** tienen como objetivo principal gestionar la superación de las familias de escasos recursos, así como enfrentar el impacto de la crisis económica en la nutrición, salud y educación.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** involucra a familias pobres en proceso de desarrollo integral a través de corresponsabilidades vinculadas a subsidios.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional de familias, propiciando la generación de ingresos de las familias para inversión en la educación y salud de sus miembros.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** contribuye al desarrollo humano con acciones educativas y de promoción humana y social. Y propicia oportunidades de generación de ingresos a través del empleo o emprendedurismo.

POR CUANTO: Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)**, a través del Programa Progresando con Solidaridad, promueve sinergias interinstitucionales de impacto de la reducción de la miseria y la vulnerabilidad denominada **ALIANZA CONTRA LA POBREZA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA**, la cual vincula a más de 2000 organizaciones no gubernamentales y comunitarias de base que desarrollan acciones estratégicas que incluyen la creación de una plataforma de información, educación y comunicación para la reducción de la pobreza extrema y la vulnerabilidad, el fortalecimiento de programas, proyectos y mecanismos orientados a la atención a las familias en dicha situación, así como la promoción de valores, entre otras acciones.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** y **LA SOCIEDAD DOMINICANA DE PSIQUIATRÍA**, tienen la iniciativa de beneficiar a los sectores marginados y vulnerables de la sociedad, donde se hace necesario aunar esfuerzos para alcanzar su desarrollo, reduciendo la pobreza y aumentando los niveles de salud y el bienestar de la sociedad.

POR CUANTO: Que como parte esencial de la nueva estrategia de lucha contra la pobreza, se dispuso que la política social que se desarrolla en el país debe estar sustentada en mecanismos que aseguren la equidad y la transparencia de los programas sociales, destinados a asistir a los grupos más vulnerables.

POR CUANTO: Que es necesario transcender hacia políticas fundamentadas en programas e iniciativas que induzcan el desarrollo sostenible en el marco de la más amplia coordinación multisectorial e interinstitucional.

POR CUANTO: Que se requiere necesario hacer más eficiente el servicio profesional para detectar trastornos o conductas agresivas en la personalidad de los/las dominicanos, por lo que **LA SOCIEDAD DOMINICANA DE PSIQUIATRÍA** agrupa a todos los psiquiatras del país con exequátur para el ejercicio profesional en esta área.

POR CUANTO: Que **LA SOCIEDAD DOMINICANA DE PSIQUIATRÍA** está en la disposición de suministrar una relación de Médicos Psiquiatras en todo el territorio de la República Dominicana, a los fines de hacer las evaluaciones profesionales pertinentes.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** y **LA SOCIEDAD DOMINICANA DE PSIQUIATRÍA**, acuerdan realizar este Convenio de Cooperación en materia de salud, a fin de promover programas de interés común.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** y **LA SOCIEDAD DOMINICANA DE PSIQUIATRÍA** aceptan la necesidad de trabajar ambas instituciones juntas en todos aquellos problemas comunes y cuya solución redunde en beneficio de la comunidad nacional.

VISTO: El Decreto Núm.1082-04, de fecha 3 de Septiembre del año 2004, que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social, de Política Medioambiental y Desarrollo Físico.

VISTO: EL Decreto Núm. 474-12, de fecha 18 de agosto del año 2012, que designa a la Dra. Margarita Cedeño de Fernández Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social, en adición a sus funciones de Vicepresidenta Constitucional de la República.

VISTO: El Decreto Núm. 488-12, de fecha 21 de agosto del año 2012, que establece la transferencia del Programa Progresando a la Red de Protección Social, para que en lo adelante se integre como una línea de trabajo, denominándole "PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD".

VISTA: La Ley 68-03, que crea **LA SOCIEDAD DOMINICANA DE PSIQUIATRÍA**, filial del Colegio Médico Dominicano, de fecha 19 de febrero del 2003.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO. EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y LA SOCIEDAD DOMINICANA DE PSIQUIATRÍA, acuerdan desarrollar acciones conjuntas orientadas a prevenir y atender la violencia contra la mujer e intrafamiliar de las familias beneficiarias del Programa Progresando con Solidaridad, en el marco del proyecto FAMILIAS EN PAZ y de las acciones de la Alianza contra la Pobreza en la República Dominicana.

ARTÍCULO SEGUNDO: ATENCIÓN SICOLÓGICA. EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y LA SOCIEDAD DOMINICANA DE PSIQUIATRÍA acuerdan promover, a través del voluntariado solidario, la atención a casos de violencia contra la mujer e intrafamiliar a nivel nacional y, especialmente en las familias en situación de pobreza categorizadas por el Sistema Único de Beneficiarios, SIUBEN.

ARTÍCULO TERCERO: CAPACITACIONES. EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y LA SOCIEDAD DOMINICANA DE PSIQUIATRÍA desarrollarán espacios formativos conjuntos a nivel de profesionales de la salud mental, así como de personal de Enlaces Familiares, Supervisores de Enlaces, Supervisores de Campo, Supervisores Provinciales y Gerentes Regionales sobre el abordaje de la violencia contra la mujer desde un contexto comunitario y familiar.

ARTÍCULO CUARTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y LA SOCIEDAD DOMINICANA DE PSIQUIATRÍA, acuerdan fortalecer la atención en salud mental a víctimas de violencia contra la mujer, a través de la difusión y cumplimiento de normas y protocolos de atención establecidos por el Ministerio de Salud Pública.

PARRAFO: En coordinación, con el Ministerio de Salud Pública, las Partes acuerdan promover capacitaciones, publicaciones y otras acciones conjuntas en el marco de la atención a víctimas de violencia contra la mujer.

ARTÍCULO QUINTO: SUPERVISIÓN. PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y LA SOCIEDAD DOMINICANA DE PSIQUIATRÍA, supervisarán, analizarán y auditarán el desarrollo del presente Convenio, a fin de garantizar el éxito del mismo, mediante la comprobación de que real y efectivamente se están cumpliendo los propósitos perseguidos.

ARTÍCULO SEXTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES. EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y LA SOCIEDAD DOMINICANA DE PSIQUIATRÍA, gozarán de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en este Convenio y en las Leyes Nacionales.

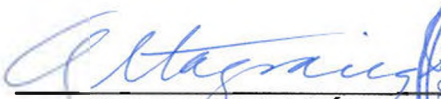
PÁRRAFO: La suscripción del presente Convenio no representa un obstáculo para que las Partes signatarias, puedan concretar acuerdos y Convenios similares con otras instituciones interesadas en fines análogos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO. El Presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la firma del mismo, pudiendo las Partes renovar este período si así lo decidieran.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días de noviembre del año dos mil trece (2013).

**POR EL PROGRAMA PROGRESANDO
CON SOLIDARIDAD:**

POR LA SOCIEDAD DOMINICANA DE PSIQUIATRÍA:



ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ
Directora General



DR. VICENTE ADALBERTO VARGAS LEMONIER
Presidente de la Sociedad Dominicana
De Psiquiatría

Yo, **Dra. Cecilia Jiménez Pérez**, Abogada y Notaria Pública de los del Número del Distrito Nacional, matrícula de notario **No.6422**, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, la señora **ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ** y el señor **DR. VICENTE ADALBERTO VARGAS LEMONIER**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbra a usar en todos sus actos, tanto en sus vidas públicas como privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días de noviembre del año dos mil trece (2013).



Dra. Cecilia Jiménez Pérez
Notaria Pública

